

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/3/98 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Pieza de tierra, cultivo seco, sita en el término de Riudarenes, de cabida unas 4 vesanas, o sea, 86 áreas 48 centiáreas, o la cabida que realmente tenga dentro de sus linderos, que son: Oeste, en línea de 130 metros con carretera de Santa Coloma de Farners a Lloret de Mar; norte con N. Costa, en línea de unos 128 metros; este, en línea curva, con don José Carreras Ciurana; sur, en línea de 17 metros, 40 metros y 38 metros, con finca de doña Carmen Bargaña, mediante hitos o mojones. Esta finca tiene derecho a un paso o salida por su lindero norte, que tiene unos 4 metros de anchura.

Inscrita: Tomo 978, libro 33 de Riudarenes, folio 69, finca número 573, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnes (Girona).

Valorada a efectos de subasta en: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 3 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—4.986.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria registrados con el número 39/1999, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bacheró Serrado, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra «Decoselva, Sociedad Anónima», en reclamación de 111.564.920 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de marzo del 2000, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 12 de abril del 2000, a las trece horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 18 de mayo del 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695118139199 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la 31, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad, previamente, consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a la la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Elemento privativo número 27, vivienda situada en la planta baja, puerta primera, vestíbulo letra B del edificio, señalado bajo el número uno, que forma parte integrante del conjunto residencial «Les Guilleries» del término municipal de esta ciudad; tiene su acceso a la travesía a las calles Roca y Argimont, mediante un pasillo peatonal comunitario; ocupa una total superficie útil destinada a vivienda de 80 metros 32 decímetros cuadrados; la superficie destinada a vivienda, se compone de: Recibidor, pasillo-distribuidor, comedor-sala de estar con porche, cocina con cuarto lavadero, cuarto de aseo, cuarto de baño, cuarto trastero y tres habitaciones-dormitorio. Linda: Al frente (tomando como tal la puerta de acceso), parte con elemento privativo número veintiocho, parte con caja de escalera, rellano y vestíbulo del edificio letra B y parte con pasillo peatonal comunitario de acceso al edificio; a la derecha, entrando, con pasillo peatonal comunitario; a la izquierda, entrando, parte con zona deportiva exterior y parte con anejo en propiedad de esta finca, y al fondo, parte con elemento privativo número veintiséis, parte con anejo en propiedad de esta finca que se describirá a continuación, y parte con pasillo de acceso comunitario.

Anejo en propiedad: Es anejo en propiedad de esta finca, una porción de patio destinada a terraza, de superficie veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: Al frente y a la derecha, entrando, con finca de la que es anejo; a la izquierda, entrando, con zona deportiva exterior, y al fondo, con anejo en propiedad del elemento privativo número veintiséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.489, libro 213 de Santa Coloma de Farners, folio 223, finca 8.431, inscripción segunda.

Valorada a efectos en subasta en diez millones quinientas veinticinco mil pesetas (10.525.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 4 de diciembre de 1999.—La Juez. Ante mí.—4.985.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 5/1998, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bacheró Serrado, en nombre y representación de doña Rosa Roca Obiols y doña Mercedes Riera Roca, contra don Mateo Terradés Seba, don Pedro Terradés Seba y don Fernando Terradés Seba, en reclamación de 44.513.520 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 12 de abril de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de mayo de 2000, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 14